Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1819 - Decreto 2192/1958 DISPÓNESE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS SOBRE LAS MÁRGENES DE RIO EN LA CIÉNAGA, DEPTO. BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo por medio de sus reparticiones competentes, construirá con carácter urgente, defensas sobre ambas márgenes de los ríos que atraviesan en el Distrito La Ciénaga, Departamento Belén.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande las citadas obras se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa